OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ob.SBA)
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MIRO 51 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
TEL. /FAX: 4432-8275 // 4433-0962/2550

CARPETA N° 666.193/23 LICITACIÓN PUBLICA RECEPCION DE OFERTAS A PARTIR DEL DIA 13/03/23 Y HASTA EL 07/04/23 10HS. APERTURA DE SOBRES: 07/04/2023 A LAS 10HORAS.-	DESTINO: SANATORIO DR. JULIO MENDEZ – DIVISION FARMACIA VIGENCIA: TRIMESTRAL.

MOTIVO: LLAMADO A LICITACION PÚBLICA REFERENTE A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON RECEPCIÓN Y GUARDA EN LA FARMACIA DEL SANATORIO DR. JULIO MENDEZ, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNADOS (EN TODAS LAS ÁREAS) DE LA INSTITUCIÓN, ATENDIDOS EN GUARDIA DE URGENCIAS, ASÍ COMO ALGUNAS ÁREAS AMBULATORIAS QUE REQUIEREN DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN DIRECTA DE LOS AFILIADOS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y PLIEGO TECNICO

MEDICACION GENERAL

R.	DROGA	FORMA FARMACEÚTICA	CONCENTRACION	CANTIDAD	OFERTA UNITARIO	TOTAL POR CANTIDAD
1	Acenocumarol	solido oral	1 mg	600		
2	Acenocumarol	solido oral	4 mg	100		
3	Adenosina	inyectable	3 mg	100		
4	Adrenalina	inyectable	1 ‰	1.300		
5	Amiodarona	inyectable	150 mg	1.000		
6	Amiodarona	solido oral	200 mg	1.100		
7	Amlodipina	solido oral	5 mg	4.000		
8	Atenolol	solido oral	25 mg	500		
9	Atorvastatina	solido oral	40 mg	1.500		
10	Atropina	inyectable	1 ‰	500		
11	Bisacodilio	solido oral	5 mg	5.000		
12	Bisoprolol	solido oral	2,5 mg	2.500		
13	Bisoprolol	solido oral	5 mg	2.000		
14	Budesonide	aerosol	200 dosis	400		
15	Bupivacaina con epinefrina	inyectable	0,5%	100		
16	Bupivacaina hiperbárica I	inyectable	0,5%	150		
17	Bupivacaina sin epinefrina	inyectable	0,5%	200		
18	Cilostazol	solido oral	100 mg%	800		
19	Clopidogrel	solido oral	75 mg	1.500		
20	Cloruro de Potasio	inyectable	15 mEq / 5 ml	8.000		
21	Cloruro de Potasio	solido oral	600 mg	6.000		
22	Dexametasona	solido oral	4 mg	2.000		
23	Dexametasona 4 mg/ml x 2 ml	inyectable	4 mg / ml	6.000		
24	Diclofenac	solido oral	75 mg	2.000		
25	Diclofena (IM - EV)	inyectable	75 mg	5.000		
26	Difenhidramina	inyectable	10 mg/ml	1.800		
27	Difenilhidantoina	inyectable	50 mg/ml	400		
28	Dipirona	inyectable	1 g	600		
29	Dobutamina	inyectable	250 mg / 20 ml	200		
30	Dopamina	inyectable	200 mg / 5 ml	150		
31	Enalapril	solido oral	10 mg	3.000		
32	Enoxparina	inyectable	60	3.000		
33	Enoxparina	inyectable	40	2.000		
34	Espironolactona	solido oral	25 mg	600		
35	Factores de Coagulacion	inyectable	500 UI	45		
36	Flumazenil	inyectable	0,5 mg / 5 ml	300		
37	Furosemida	inyectable	20 mg / 2 ml	10.000		
38	Furosemida	solido oral	40 mg	1.500		
39	Gluconato de Calcio	inyectable	10%	2.000		
40	Heparina Sódica	inyectable	5,000 UI / ml	4.000		
41	Hidrocortisona	inyectable	100 mg	2.000		
42	Hioscina	inyectable	20 mg / ml	1.700		
43	Ibuprofeno	solido oral	400 mg	2.500		
44	Insulina Hum. Cte.	inyectable	100 UI / 10 ml	200		
45	Insulina Hum. NPH	inyectable	100 UI / 10 ml	200		
46	Ipratropio	solución	0.025 %	100		
47	Ketorolac	inyectable	30 mg / 2 ml	3.000		
48	Labetalol	inyectable	20 mg	150		
49	Lidocaina sin epinefrina	inyectable	2%	16.300		
50	Lidocaina con epinefrina	inyectable	2%	200		
51	Lidocaina	pomo / pote / tubo	2%	1.700		
52	Loperamida	solido oral	2 mg%	1.000		

Sra. EDITH COSTA
REGISTRO F.M. 300.158
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
O.S.B.A.

Dr. Ezequiel F. Virgilio
Sector Contratos
Dir. Gral. de Compras y Contrataciones
Ob.S.B.A.

OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ob.SBA)
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MIRO 51 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
TEL. /FAX: 4432-8275 // 4433-0962/2550

53	Losartan	solido oral	50 mg	3.000		
54	Meprednisona B	solido oral	40 mg	500		
55	Metformina	solido oral	850 mg	400		
56	Metoclopramida	inyectable	10 mg / 2 ml	5.000		
57	Nitroglicerina	inyectable	5 mg / ml	500		
58	Nitroprusiato de Sodio	inyectable	50 mg	200		
59	Noradrenalina	inyectable	1 mg / ml	4.000		
60	Omeprazol	solido oral	20 mg	10.000		
61	Omeprazol	inyectable	40 mg	1.000		
62	Paracetamol	solido oral	500 mg	10.000		
63	Polietilenglico 3350	polvo	60 g	4.000		
64	Salbutamol	solución	0.5 %	100		
65	Tramadol	solido oral	50 mg	4.000		
66	Tramadol	inyectable	100 mg	5.000		

ANESTÉSICOS Y PSICOFÁRMACOS

R.	DROGA	FORMA FARMACEÚTICA	CONCENTRACION	CANTIDAD	OFERTA UNITARIO	TOTAL POR CANTIDAD
67	Ácido Valprócio	solido oral	250 mg	500		
68	Atracurio	inyectable	50 mg	5.000		
69	Dexmedetomidina	inyectable	100 mcg	1.500		
70	Fentanilo	inyectable	0,05 mg / ml	3.000		
71	Ketamina	inyectable	50 mg 7ml	100		
72	Levetiracetam	inyectable	500 mg	600		
73	Levetiracetam	solido oral	1 g	400		
74	Levetiracetam	solido oral	500 mg	700		
75	Lorazepam	inyectable	4 mg	3.500		
76	Midazolam	inyectable	15 mg	12.000		
77	Neostigmina	inyectable	0,5 mg	600		
78	Pregabalina	solido oral	75 mg	3.000		
79	Propofol	inyectable	1%	5.000		
80	Quetiapina	solido oral	25 mg	3.500		
81	Remifentanilo	inyectable	5 mg	2.000		
82	Rocuronio	inyectable	50 mg / 5 ml%	50		
83	Succinilcolina	inyectable	100 mg	300		
84	Sevofluorano	inyectable		100		
85	Sugammadex	inyectable	200 mg	10		
86	Vecuronio	inyectable	4 mg	400		
87	Zolpidem	solido oral	10 mg	500		

ANTI INFECCIOSOS

R.	DROGA	FORMA FARMACEÚTICA	CONCENTRACION	CANTIDAD	OFERTA UNITARIO	TOTAL POR CANTIDAD
88	Aciclovir	sólido oral	200 mg	150		
89	Aciclovir	inyectable	500 mg	200		
90	Aciclovir	sólido oral	800 mg	200		
91	Amikacina	inyectable	500 mg	800		
92	Amoxicilina + AcClavulánico	sólido oral	1 g	900		
93	Amoxicilina	sólido oral	1 g	150		
94	Ampicilina	inyectable	1 g	800		
95	Ampicilina/Sulbactan	inyectable	1500 mg	2.000		
96	Anfotericina B Liposomal	inyectable	50 mg	80		
97	Aztreonam	inyectable	1 g	1.000		
98	Cefalotina	inyectable	1 g	3.000		
99	Cefepime	inyectable	1 g	400		
100	Ceftazidima	inyectable	1 g	250		
101	Ceftriaxona	inyectable	1 g	1.000		
102	Ciprofloxacina	inyectable	200 mg / 100 ml	1.000		
103	Clindamicina	sólido oral	300 mg	150		
104	Clindamicina	inyectable	600 mg	700		
105	Colistina	inyectable	100 mg	800		
106	Fluconazol	sólido oral	200 mg	100		
107	Fluconazol	inyectable	200 mg	300		
108	Fosfomicina	inyectable	1 g	3.000		
109	Imipenem	inyectable	500 mg	2.500		
110	Metronidazol	inyectable	500 mg	900		
111	Piperacilina + Tazobactam	inyectable	4 g / 500 mg	1500		

112	Sulfametoxazol/Trimetoprima	inyectable	400 mg / 80 mg	1000		
113	Sulfametoxazol/Trimetoprima	sólido oral	800 mg / 160 mg	500		
114	Vancomicina	inyectable	1 g	1500		

ACLARACIONES:

A) En esta Solicitud de Pedido se incluye un listado de las drogas que se han estimado como las de mayor y más frecuente requerimiento en el Sanatorio, por lo que ameritan que la Farmacia cuente con un stock.
B) Las cantidades de han estimado para un máximo de tres meses.
C) La estimación se ha realizado sobre la base de la cantidad dispensada por la farmacia a lo largo del año 2022 y la cantidad de unidades informadas como provistas durante dicho año.
D) El listado contiene el nombre de cada droga por su Denominación Común Internacional (DCI), la concentración que debe contener cada unidad y la forma farmacéutica.
E) A los fines de facilitar que cualquiera de los productos aprobados por la ANMAT y disponibles en el mercado tenga la posibilidad de ser ofrecido por los oferentes en la licitación, se menciona la forma farmacéutica como "inyectable" o "solido oral".
F) "Inyectable" incluye: ampolla, vial, frasco, frasco-ampolla, sachet, y cualquier otra forma aprobada para inyección.
G) "Sólido Oral" incluye: comprimidos, comprimidos ranurados, comprimidos bi-ranurados, cápsulas (duras, blandas, de gelatina, otras), pastillas, píldoras, tabletas, perlas, cápsulas o comprimidos de liberación prolongada (sostenida, extendida).
H) El término "unidad/es" se refiere a la unidad individual, es decir, una unidad es una cápsula o comprimido (o cualquier otra forma farmacéutica solida); o una ampolla o frasco-ampolla (o cualquier otra forma farmacéutica inyectable).
I) Los medicamentos solicitados deberán ser provistos en su envase o estuche primario cometido en un envase o estuche secundario que contenga la mayor cantidad posible de envases primarios (envase "hospitalario"). Deben permitir la trazabilidad.
J) El total de la provisión se efectuará en una o dos entregas, para integrar el stock.
K) Los materiales serán recibidos por la Farmacia del Sanatorio Méndez.

PLAZO DE ENTREGA: LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS ADJUDICADOS SE REALIZARÁ EN UNA ÚNICA VEZ, O EN DOS ENTREGAS, SEGÚN LO DETERMINE LA DIVISIÓN FARMACIA DEL SANATORIO DR. JULIO MENDEZ.
FORMA DE PAGO: 60 DS FPF
VALIDEZ DE OFERTA: 30 DS HAB.
LOS PRECIOS DEBEN INCLUIR EL IVA

1- Objeto.

El presente llamado tiene como objeto lograr el stock necesario en la Farmacia del Sanatorio Dr. Julio Méndez para cubrir necesidades por el plazo de tres (3) meses. Para ello, el Adjudicatario entregará, del listado de las drogas plasmadas en el Presente Pliego, aquellas sobre las que resulte finalmente autorizado, luego de realizado el pertinente análisis de las ofertas y asesoramiento técnico respectivo.
El Sanatorio Méndez debe proveer medicamentos a los pacientes internados en la Institución; así como los de aquellos que son recibidos en la Guardia de Urgencias. La provisión de medicamentos para los pacientes alcanza a todas las áreas de internación, incluyendo la unidad de cuidados intensivos, la unidad coronaria, y la internación de guardia; así como algunas áreas ambulatorias que requieren de medicamentos para la atención directa de los afiliados. La recepción y guarda de medicamentos está centralizada en la Farmacia del Sanatorio, desde donde se distribuyen a cada una de las áreas que, por indicación médica, los requieren.
Periódicamente la Farmacia, de acuerdo con sus estadísticas de consumo, estima la cantidad de cada uno de los medicamentos, de uso habitual, que serán necesarios para la atención de los pacientes. Este mecanismo evita la acumulación de productos en espacios de los que la Farmacia no dispone, e impide el "sobre stock". Todo lo expuesto, deriva en el siguiente punto:
Reorganización: Con la intención de mejorar la eficiencia administrativa y económica del proceso de provisión de medicamentos y de reducir el riesgo de falta de medicación para los pacientes, se propone reorganizar la actividad con este primer procedimiento que tiene como finalidad Licitar la provisión de medicamentos para permitir que la Farmacia del Sanatorio cuente con "Stock" de la mayoría de los productos de uso más frecuente. De esta manera, se reducirá la carga administrativa y, sobre todo, se evitará la falta de productos esenciales para los pacientes internados.

2- Contenido de la OFERTA Económica.

- Las firmas oferentes deberán presentar la documentación pertinente de acuerdo a lo indicado en el Inc. 4.4) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a excepción de aquellas firmas que posean su legajo actualizado en el Registro de Proveedores de este Organismo.
- La oferta deberá formularse en hojas con membrete de la firma y por duplicado (siendo documento no válido como factura), "EN FORMA IMPRESA Y NO MANUSCRITA" firmada en sobre cerrado sin membrete, indicándose en el frente en forma bien visible el Nº de la carpeta de referencia. El sobre con el contenido de la oferta y demás documentación exigida en el presente pliego de bases y condiciones (como por ejemplo la Garantía de Oferta), será presentado personalmente por el interesado **hasta el día y hora indicado** para la apertura en la Oficina de la Dir. Gral. de Compras y Contrataciones, sita en Miro 51, CABA.
- Será inadmisible cualquier oferta presentada fuera de término.
- A los fines de la adjudicación es imprescindible la especificación técnica del producto ofertado; asimismo, podrá incluirse el nombre de la marca comercial, para agilizar el procedimiento de Asesoramiento Técnico posterior. El oferente podrá presentar muestras o acompañar con la oferta FOLLETOS EXPLICATIVOS E ILUSTRATIVOS.
- Los oferentes deberán formular sus ofertas bajo el formato indicado al inicio del presente pliego (CUADRO), indicando renglón cotizado, descripción, cantidad, valor unitario y total.
- No resulta requisito necesario que los oferentes coticen la totalidad de los productos involucrados en el presente proceso, aceptándose las cotizaciones parciales.
- Los valores deberán estar expresados en PESOS ARGENTINOS e incluir IVA.
- Dentro del sobre debe incluirse la **Constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) de la Ciudad de Buenos Aires,** o constancia de haber iniciado el respectivo trámite, como

Sra. EDITH COSTA
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Ob.S.B.A.

Dr. Ezequiel F. Virgilio
Sector Contratos
Dir. Gral. de Compras y Contrataciones
Ob.S.B.A.

requisito indispensable para la admisibilidad de la oferta. En caso de duda, Ob.SBA podrá controlar dicha inscripción el registro respectivo antes mencionado.

- La presentación de la oferta implica indefectiblemente la ACEPTACION DE TODO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES.

3- Reseña del procedimiento desde la presentación de la oferta y hasta su pre- adjudicación:

Los interesados en participar del presente procedimiento, presentarán su oferta bajo el formato que indica el presente pliego y la documentación respectiva, en un (1) SOBRE CERRADO debiendo, únicamente, identificar en éste los datos del N° de CARPETA sobre el que tramita el llamado, motivo y fecha de apertura (ver Punto 5.0 del Pliego General), no pudiendo contener otro dato que pueda identificar al oferente. Los sobres se recibirán en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Miro 51 CABA, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, **desde el día 13/03/2023 y hasta el día 07/04/2023 a las 10:00 horas,** momento a partir del cual toda presentación será considerada extemporánea y, por tanto, rechazada *in limine*.

En el día y horario indicado como cierre para recepción de ofertas, se celebrará el Acto de Apertura de sobres, donde será cotejado el contenido de las ofertas económicas presentadas. Los oferentes que se encuentren presentes, previo la celebración de la Apertura, podrán presenciar el Acto, suscribiendo el Acta respectiva que ese mismo día e inmediatamente luego de la apertura se labrará para dejar asentada tal circunstancia.

Culminada la celebración del Acta de Apertura, comenzará la etapa de evaluación técnica de las ofertas y, luego, el análisis del aspecto económico; ambos informes servirán para labrar el Acta de Pre Adjudicación.

El Acta de Pre Adjudicación será notificada vía correo electrónico a cada uno de los oferentes y con destino a la casilla de correo denunciada en su oferta. Recibida la notificación comenzarán a correr los plazos previstos para formular impugnaciones, vencido el cual, sin la presentación de observaciones se entenderá consentida. Para la presentación de impugnaciones será indefectible cumplimentar con la solicitud y requisitos del punto 1.6) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Por último, el Acta de Pre- Adjudicación y la resolución de las impugnaciones, si las hubiere, serán elevadas a consideración del Directorio del Organismo para el posterior perfeccionamiento de los contratos respectivos, de confirmarse la adjudicación.-

4- Duración del Contrato.

Luego de la adjudicación se formalizará la suscripción de los contratos respectivos y/o emisión de la orden de compra. La contratación, tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del convenio que formalice la contratación o fecha de emisión de la orden de compra respectiva.-

5- Las obligaciones de pago por las provisiones objeto del presente, serán conforme lo siguiente:

Las obligación de pago a cargo de Ob.SBA, por las provisiones objeto del presente llamado será a los SESENTA (60) días corridos de la fecha de presentación factura y cancelada del 20 al 30 del mes siguiente. Con la expresa mención que las partes convienen en que esta obligación de pago por los conceptos prestacionales establecidos en esta cláusula, no devengará a favor de EL PRESTADOR intereses ni actualizaciones de ninguna naturaleza por el plazo de espera indicado precedentemente.

Los pagos a cargo de Ob.SBA y Fondo Compensador, serán efectuados a través de acreditaciones en cheque y/o cuentas bancarias que a continuación se detallan. Se deberán presentar en la oferta, los siguientes datos:

BANCO:
TITULAR:
TIPO DE CUENTA:
NUMERO DE CUENTA:
CBU:
ALIAS:
CUIT/CUIL/DNI:
SUCURSAL:

Se deja constancia que en materia impositiva ambas partes quedarán sujetas a lo que dispongan los Entes Fiscalizadores en Jurisdicción Nacional, Provincial, Municipal o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en materia de retención en la fuente.

Esta Obra Social se encuentra exenta de IVA (Impuesto al Valor Agregado), como así también del Impuesto a la Ley de Sellos de acuerdo a la Ley 2997 Cap. IV Art. 385 inc. 27°; La Obra Social posee como N° de CUIT: 30-99927011-1.

EL PROVEEDOR/ PRESTADOR, no podrá ceder; ni total ni parcialmente; los derechos y obligaciones emergentes de la orden de provisión a efectuarse. Asimismo queda expresamente prohibida la cesión de las facturas emitidas por EL PROVEEDOR/PRESTADOR.

Este último se obliga a consignar al pie de la factura que presenta, una leyenda haciendo constar la referida prohibición." La presente factura no podrá ser cedida a terceros"-

Esta Obra Social no opera con cheque de pago diferido.-

6- Presentación de Documentación y Facturación. Recaudos – Forma – Plazos - Observación e Impugnación – Modo de Cancelación.

Una vez emitida la O.C. respectiva, LAS FACTURACIONES DEBERÁN PRESENTARSE MEDIANTE SISTEMA SIGAF A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DEL SIGUIENTE LINK: https://portal.dguiaf-gcba.gov.ar

El PRESTADOR, en una única factura, presentará el total o la proporción de la provisión entregada, junto con la documentación que acredite la efectiva provisión (remitos firmados) y con copia, los recibos de pago correspondientes a las pólizas de seguro que debe contratar conforme se establecerá en el presente Pliego.

Al momento de notificar la O.C. se adjuntará el manual instructivo del sistema antes referido. Toda vez que la implementación se encuentra en una primera etapa de ejecución, ante cualquier inconveniente con el presente registro, el adjudicatario podrá enviar un correo a: mgourhand@dguiaf-gcba.gov.ar

La falta de presentación de la documentación antes citada (o su presentación defectuosa) o la no remisión de las pólizas, autorizarán a Ob.SBA a disponer la postergación transitoria de la cancelación de las facturas correspondientes hasta tanto se efectivice el cumplimiento de la omisión o la subsanación del defecto. Durante la postergación transitoria, el PRESTADOR deberá cumplir todas las obligaciones a su cargo y no podrá alegar la postergación del pago como causa para reclamar a la Ob.SBA compensación o reconocimiento alguno.

Cumplido con estos requisitos por parte de EL PRESTADOR, el Sector Contable de la Ob.SBA deberá darle intervención a Auditoria Médica de la Ob.SBA para que ambas Áreas efectúen, en forma conjunta y tiempo oportuno, el análisis pertinente para principiar así el procedimiento que se detalla a continuación.

Cualquier observación y/o débito será comunicado al Prestador por parte del Área Contable de esta institución, al correo electrónico denunciado. A los efectos de tomar conocimiento y constatar fehacientemente la existencia de tales observaciones, impugnaciones, rechazos y/o débitos. La Ob.SBA notificará la existencia de las circunstancias referidas mediante la remisión de un correo electrónico a la dirección de email que el proveedor denuncie al momento de presentar su oferta o celebrar el contrato, dónde serán válidas las notificaciones que se le cursen. A esos efectos, el Área Contable de la Ob.SBA deberá habilitar un libro de asistencias en donde el Representante de EL PRESTADOR, apoderado o autorizado deje debida constancia de su presencia y toma de conocimiento. A tal fin, el PRESTADOR deberá notificar por medio fehaciente a la Ob.SBA, la/las persona/s autorizada/s. En caso de incomparecencia en el plazo mencionado, se tendrán por consentidos los débitos, observaciones, rechazos e impugnaciones.

EL PRESTADOR, debidamente apersonado en el Área Contable en el plazo mencionado, y de existir tales observaciones, impugnaciones, rechazos y/o débitos sobre la facturación presentada, si correspondiere y fuera por culpa de EL PRESTADOR, está facultado a refacturar y/o completar la documental precitada en forma acorde y dentro de los treinta (30) días corridos de su devolución por única vez y en forma separada de la facturación mensual; vencido este plazo EL PRESTADOR no podrá efectuar reclamo alguno. Dicha refacturación será cancelada a los treinta (30) días corridos de la fecha de presentación de la misma.

Si superado los plazos para que las distintas Áreas de la Ob.SBA efectúen el análisis inicial de las facturaciones oportunamente presentadas por EL PRESTADOR y con la finalidad de cumplimentar el pago en los plazos aquí previstos, el Sector Contable de la Ob.SBA podrá disponer el pago de un anticipo sobre el total facturado.

Para el caso que por cualquier circunstancia la Ob.SBA observara alguna impugnación, o rechazo en una facturación que no fue realizado oportunamente, el débito lo realizará la Ob.SBA en la facturación que presente EL PRESTADOR al mes siguiente.

7- De la Auditoría.

EL ADJUDICATARIO estará sometido al control y auditoria de la Ob.SBA debiendo suministrar y/o exhibir toda la documentación y/o colaboración que le sea requerida para la consecución de tales fines.

8- Responsabilidad del Prestador- Infraestructura.

EL ADJUDICATARIO será íntegra y exclusivamente responsable por los daños y perjuicios, que por sus actos u omisiones, ocasionen los técnicos y administrativos de los que sirva para el cumplimiento de la prestación; como así también por los daños que generen las provisiones que suministre y/o provea, no pudiendo responsabilizar a la Ob.SBA por la eventual responsabilidad del fabricante, importador y/o representante comercial por los vicios y/o defectos que presenten tales productos. EL PRESTADOR acreditará la contratación de seguros de Responsabilidad Civil, los que no limitarán la responsabilidad de aquél ante Ob.SBA, en orden a la reparación integral de los daños y perjuicios por los que debe responder. Asimismo, conjuntamente con la facturación, deberá presentar los últimos comprobantes de pago de los seguros.

EL ADJUDICATARIO deberá afectar al cumplimiento de las prestaciones a que se obliga, la infraestructura de recursos humanos, administrativos, técnicos y/o profesionales que resulten necesarios para el suministro en tiempo y forma.

9- Mora.

EL OFERENTE manifiesta conocer y aceptar la vigencia de la Disposición 495/IMOS/92, y en consecuencia presta desde ya conformidad a la aplicación de la misma en el ámbito del contrato que eventualmente se suscriba, quedando sujeto todo supuesto de mora al tope de un interés equivalente al 50% sin capitalización de la tasa activa a 30 días de descuento de documentos que publica el Banco de la Nación Argentina.

Será de aplicación en el presente procedimiento y en el convenio a suscribir el Reglamento de Compras y Contrataciones de Ob.SBA y en caso de discrepancia, las mismas serán resueltas, conforme el Art. 5° de dicho Reglamento, aplicándose el orden de prelación allí normado.

10- Periodo de Fabricación de los Productos a Adquirir.

EL OFERENTE no podrá realizar entregas de aquellos elementos, materiales y/o accesorios que no cuenten con un periodo suficiente para ser factibles de ser usados al momento del suministro. A tal efecto, será reconocida exclusivamente la impresión original de fábrica inserta en la envoltura exterior del producto entregado, no aceptándose adhesivos o sobreimpresos que pudieran modificar el original respectivo. Aquel producto que se venza, por causa no atribuible a negligencia y/o desidia, será reemplazado por otro de características similares.

11- Deber de Información y Aplicación. Revisión.

Si sobre algún producto de los incluidos dentro del objeto del presente procedimiento existiera alguna "alerta", o indicación especial, a nivel nacional o internacional, originados en organismos oficiales de control o en la propia firma, EL OFERENTE deberá notificarlos en forma fehaciente en el plazo de 5 (cinco) días hábiles de realizada la denuncia a nivel nacional y a los 15 (quince) días hábiles a nivel internacional, debiéndose entender a esta obligación de información aplicable para todo el periodo que dure la garantía de los elementos sujetos a comercialización.

12- Penalidades por Incumplimiento del OFERENTE en la contratación.

Por incumplimiento en lo establecido en el presente contrato EL OFERENTE será pasible de las siguientes sanciones:

- Por demora de más de 72 (setenta y dos) horas hábiles en la entrega, objeto de este contrato, se aplicará una multa equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del insumo cuya entrega fuera demorada.
- Por la comprobación de haber percibido suma de dinero en concepto de arancel diferenciado, co-seguro, etc., se aplicará una multa del 50% (cincuenta por ciento) del valor de lo entregado.
- Si en el término de 1 (un) mes, se reitera 3 (tres) veces la omisión de la entrega de la provisión solicitada, se aplicará una multa del 50% (cincuenta por ciento) del valor de lo no entregado. Si la falta se repitiese, es atribución de la Ob.SBA la rescisión del presente contrato.

Dr. Ezequiel F. Virgilio
Sector Contratos
Dir. Gral. de Compras y Contrataciones
Ob.S.B.A.

- Ante la no presentación de la Garantía de Cumplimiento y/o el Seguro de Responsabilidad Civil, en los términos fijados, EL OFERENTE incurrirá en falta grave, pudiendo la Ob.SBA, de no subsanarse al tiempo de su reiteración, proceder a la rescisión del contrato.

La enumeración que antecede no debe ser considerada taxativa, sino meramente enumerativa, pudiendo aplicar las sanciones que, acorde a las establecidas, considere correspondan, sin perjuicio a las establecidas en la normativa Ob.SBA vigente.

13- Garantía de Oferta

El oferente deberá presentar una garantía de oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. La que estará constituida en alguna o varias de las formas establecidas en el Punto 6.0. PUByCG. Excepcionalmente podrá presentarse como garantía de oferta, un pagaré simple, siempre que el resultado de aplicar el 5% sobre la oferta presentada no supere la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000); el uso de esta modalidad para constituir garantía por un monto superior implicará el incumplimiento de lo aquí dispuesto y, por ende, se tendrá por no válida la oferta presentada. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La no presentación de la garantía dará lugar a la Ob.SBA a declarar inadmisible la oferta presentada.

14- Garantía de Adjudicación

En cumplimiento del contrato: diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación, en los casos que corresponda; deberá constituirse luego de celebrado el contrato, mediante algunas de las formas establecidas en el Punto 6.0. PUByCG,

15- Facultades de la ObSBA

La Ob.SBA podrá aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte (20%) por ciento de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda.-

Esta Obra Social podrá prorrogar el plazo o ampliar los volúmenes contratados originalmente, en idénticas condiciones, en hasta un 50%, cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las contrataciones de cumplimiento sucesivo o de presentación de servicios médico asistenciales, a su vencimiento por única vez y por un plazo de hasta el 50% del contrato inicial.-

16- Anticorrupción

Es causal de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier dadiva a fin de que:

Funcionario o empleados con competencia en el procedimiento de selección de cocontratante y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Funcionario o empleados con competencia en el procedimiento de selección de cocontratante y en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que este haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

Cualquier persona que hiciere valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que este haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

17- Impugnaciones:

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la Pre adjudicación dentro del plazo de TRES (3) DIAS corridos, contados desde el día de la publicación de la misma o de recibida la notificación; SERA REQUISITO INDISPENSABLE PARA ELLO CONFECCIONAR UNA GARANTIA DEL CINCO (5%) POR CIENTO del monto total de su oferta mediante alguna de las formas establecidas en el Punto 6.0 del Pliego General; la que deberá ser presentada en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en la calle Miro 51-planta alta-C.A.B.A.

18- Jurisdicción.

Para todos los efectos emergentes del CONTRATO QUE SE SUSCRIBA con el Adjudicatario, LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

19- REFERENCIAS REGLAMENTARIAS:

Este llamado se rige en todo lo no previsto en el presente pliego, en el Pliego de ByCG, de acuerdo a lo prescripto en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios aprobado por Carpeta Nº 362.913/08- Resolución Nº 353/Ob.SBA/08.; y su modificatoria Disposición n°239/Ob.SBA/13 de fecha 15/11/13.

Dr. Ezequiel F. Virgilio
Sector Contratos
Dir. Gral. de Compras y Contrataciones
Ob.S.B.A.

Sra. EDITH COSTA
D.N.I. N° 309.168
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO
DIRECCION GENERAL EJECUTIVA
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Ob.S.B.A.

OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ob.SBA)
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MIRO 51 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
TEL. /FAX: 4432-8275 // 4433-0962/2550

CARPETA N° 666.193/23 **LICITACIÓN PUBLICA** **RECEPCION DE OFERTAS A PARTIR DEL DIA 13/03/23 Y HASTA EL 07/04/23 10HS. APERTURA DE SOBRES: 07/04/2023 A LAS 10HORAS.-**	**DESTINO: SANATORIO DR. JULIO MENDEZ – DIVISION FARMACIA** **VIGENCIA: TRIMESTRAL-.**

MOTIVO: LLAMADO A LICITACION PÚBLICA REFERENTE A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON RECEPCIÓN Y GUARDA EN LA FARMACIA DEL SANATORIO DR. JULIO MENDEZ, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNADOS (EN TODAS LAS ÁREAS) DE LA INSTITUCIÓN, ATENDIDOS EN GUARDIA DE URGENCIAS, ASÍ COMO ALGUNAS ÁREAS AMBULATORIAS QUE REQUIEREN DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN DIRECTA DE LOS AFILIADOS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1.0.) OBJETIVO:

El presente pliego establece las condiciones de **CONTRATACION POR LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON RECEPCIÓN Y GUARDA EN LA FARMACIA DEL SANATORIO DR. JULIO MENDEZ, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNADOS (EN TODAS LAS ÁREAS) DE LA INSTITUCIÓN, ATENDIDOS EN GUARDIA DE URGENCIAS, ASÍ COMO ALGUNAS ÁREAS AMBULATORIAS QUE REQUIEREN DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN DIRECTA DE LOS AFILIADOS**; en un todo de acuerdo a las exigencias contenidas en este Pliego y en el Pliego de Bases de Especificaciones Técnicas:

1.1.) NORMATIVA APLICABLE:

El presente llamado se regirá por las Normas contenidas en este Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Esta contratación se regirá por las normativas y orden de prelación dispuesto en el punto 19.0. En su aspecto jurídico, este pliego sólo constituye una invitación a formular las ofertas relativas a los objetos de la contratación, motivo por el cual no obliga ni vincula a la Ob.SBA.

1.2.) LUGAR, HORARIO Y PLAZO PARA RETIRAR LOS PLIEGOS:

En la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires – Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Miró 51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 horas y hasta 24 horas anteriores a la fecha de presentación de los sobres propuesta, conforme al Punto 1.4 del Pliego de Condiciones Generales.-

1.3.) LUGAR Y TÉRMINO PARA SOLICITAR ACLARACIONES:

En la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires – Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Miró 51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 horas. Todos los pedidos de aclaraciones deberán ser hechos por escrito, acompañados de su versión en soporte magnético (diskette) u óptico (CD) en documento extensión ".doc" (Word) y/o ".xls" (Excel) sin excepción y hasta 72 horas hábiles antes de la fecha y hora de apertura de los sobres - propuestas, a efectos de que la Ob.SBA., haga conocer la respuesta a los demás invitados a esta Licitación.

1.4.) LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

En la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires – Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Miró 51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **DESDE EL 13/03/2023 Y HASTA EL 07/04/2023 A LAS 10:00 HORAS.-**

Serán consideradas por la Ob.SBA., las propuestas presentadas en el lugar, fecha y hasta la hora fijadas en el presente pliego.

Sra. EDITH COSTA
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO
DIRECCION GENERAL EJECUTIVA
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Ob.S.B.A.

1.5.) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires – Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Miró 51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **LICITACION PUBLICA PARA EL DIA 07/04/2023 A LAS 10:00 HORAS.-**

1.6.) GENERALIDADES:

La Firma Contratista de la provisión de los bienes o de los servicios, deberá desde el momento de la adjudicación y hasta la finalización contractual poseer domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y una dirección de correo electrónico actualizada. Todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comunicado fehacientemente a Ob.SBA, y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

Sólo será válida la comunicación entre la Obra Social contratante y los oferentes, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, que se efectúe de forma fehaciente, pudiéndose establecer aquellas comunicaciones relevantes para la tramitación urgente de esta contratación o durante la vigencia del plazo contractual dispuesto, la establecida a través del correo electrónico informado por las firmas participantes.

Todos los plazos que se establecen en el presente Pliego deben computarse en días hábiles, salvo disposición expresa en contrario.

Dr. Ezequiel F. Virgilio
Sector Contratos
Dir. Gral. de Compras y Contrataciones
Ob.S.B.A.

Toda observación, impugnación, reclamo o presentación similar que no se refiera a lo establecido en los Pliegos de esta licitación, será tramitada en forma incidental al expediente de la contratación.

Aquel o aquellos Proponentes que efectúen una impugnación a las ofertas realizadas podrán impugnar el presente llamado dentro de los cinco (5) días de la notificación del mismo para lo cual deberán acompañar junto con el escrito de impugnación, y como requisito para su consideración, la constancia emitida por la Tesorería de la Obra Social donde conste que se constituyó un depósito de dinero en efectivo, por un monto en pesos equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) DE LA OFERTA PRESENTADA.-

La garantía será tiempo indeterminado e irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada. En caso de que sea tomada en cuenta, se devolverá la garantía dentro de los CINCO (5) DIAS POSTERIORES a la notificación del acto de adjudicación.-

2.0.) CAPACIDAD DE PARTICIPACION:

Podrán ser Oferentes de la presente **LICITACION PUBLICA**, las personas físicas o jurídicas que acrediten experiencia para los fines propuesto y tengan capacidad para obligarse conforme la legislación argentina.

No se aceptarán ofertas de las personas físicas y jurídicas, que acrediten experiencia para los fines propuestos y tengan capacidad para obligarse conforme la legislación argentina:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros de directorios, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por incumplimientos con la Obra Social, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de la Obra Social, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
c) Los cónyuges de los sancionados.
d) Los agentes, personal profesional, técnico y especializado, y el personal directivo de la Obra Social. Dicha inhabilidad alcanza al personal contratado.
e) Los cónyuges del personal comprendido en el punto anterior y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación.
f) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, podrán contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentren en estado de concurso preventivo, podrán formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
g) Los inhibidos.
h) Las personas que se encontraren con procesamiento firme por delitos contra la propiedad, o contra la fe pública.
i) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, aduaneros, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
j) Aquellas personas físicas o jurídicas que mantengan acciones judiciales en contra de la Institución.
k) Las personas jurídicas que cumplan con lo solicitado en los requisitos mínimos para ser proponentes.-

3.0.) CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS:

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas la circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos de bases y condiciones en la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma.

Se considera que cada contratista al aceptar los trabajos, lo hace con perfecto conocimiento de causa y que se ha informado debidamente sobre posibles inconvenientes que se pueden oponer a una normal ejecución de los servicios y demás circunstancias que pueden influir para la realización de las tareas.

No se considerará trabajo adicional todo aquel que tienda a satisfacer la completa y correcta ejecución de los trabajos, aunque no se encuentre claramente especificado.

No se admitirán por ningún motivo, reclamos que se funden en la falta de conocimiento de información, o en deficiencias, generadas por interpretaciones equivocadas de las mismas.

4.0.) CONTENIDO DEL SOBRE PROPUESTA:
4.1.) SOLICITUD DE ADMISION:

Se deberá consignar en la misma:

a) Denominación de la **LICITACION PUBLICA**
b) Nombre del oferente; si es persona jurídica, contrato social y constancia de inscripción cuando así legalmente correspondiera;
c) Domicilio especial del proponente, que se debe establecer en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y **dirección de correo electrónico vigente**, donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones.;
d) Número de Cta. Cte. y/o Caja de Ahorros cuyo titular sea el proponente y la Sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires en la cual se encuentra/n abierta/s.
e) Número de expediente
f) Garantía de mantenimiento de oferta
g) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos para ser proponente.

4.2.) OFERTA:

El Oferente deberá indicar el precio total de su cotización en pesos. La cotización del precio se deberá presentar por duplicado, de acuerdo a los requerimientos del Pliego de Especificaciones Técnicas, firmadas ambas por el proponente o por el representante legal en el caso de las personas jurídicas, con sello aclaratorio.
No deberá presentar enmiendas, raspaduras o interlineaciones. Si así ocurriese, deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie y con su firma.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) la Obra Social se encuentra Exenta.

OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ob.SBA)
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MIRO 51 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
TEL. /FAX: 4432-8275 // 4433-0962/2550

El oferente deberá indicar la cotización o precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida o prestación establecida en el Pliego de Especificaciones Técnicas, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal en la Argentina.
La cotización deberá expresarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Especificaciones Técnicas previera lo contrario.
En aquellos casos en que se requiera la presentación de muestras, el tratamiento de las mismas se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Especificaciones Técnicas-

Origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

La Obra Social se reserva la facultad de rechazar sin expresión de causa, integral y parcialmente cada oferta. El ejercicio de esta facultad no generará derecho a reclamo alguno al oferente.

4.3.) COMPROBANTES:

a)La constitución de la garantía de oferta;
b)Número de Inscripción en el impuesto de Ingresos Brutos;
c)Constancia de inscripción en la A.F.I.P., aclarándose su condición ante la misma, de conformidad a las leyes en vigencia para la actividad de que se trata;
d)Nota donde la oferente, por cualquier cuestión derivada de la presente Licitación, posterior celebración de eventual contrato y extinción del mismo, se somete a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

4.4.) DOCUMENTACION A ACOMPAÑAR EN LA OFERTA:

a) Adicionalmente a lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, las Personas Jurídicas deberán acompañar:

a.1) Para la sociedad civil, su contrato social, por instrumento público o privado, su prórroga y modificaciones;

a.2) Para las sociedades comerciales y cooperativas, contrato social y/o estatuto social y sus modificaciones, debidamente inscriptos, legalizados y/o certificados por Escribano Público o por la autoridad competente para su registro; En el caso de Unión Transitoria de Empresas, contrato de UTE con firma y personería certificada por escribano e Inscripción Registral pertinente.
<u>**Deberán suscribir compromiso expreso de responsabilidad principal**</u> solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas consorciadas durante el proceso de licitación, en orden al cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales emergentes.-

a.3) Para sociedades de hecho y las irregularmente constituidas, ya sean civiles o comerciales, indicar, el nombre, apellido, Nº y clase de Documento de Identidad de los socios que la integran; <u>**Deberán suscribir compromiso expreso de responsabilidad principal**</u> solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas consorciadas durante el proceso de licitación, en orden al cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales emergentes.-

a.4) Para sociedades comerciales, colectivas y de responsabilidad limitada, indicar, el nombre, apellido, Nº y clase de Documento de Identidad de los socios que la integran, y las personas que tienen la administración y representación y el uso de la firma social;

a.5) Para las sociedades anónimas indicar el nombre, apellido, Nº y clase de Documento de Identidad de los miembros del Directorio, acompañando acta de asamblea de accionistas de designación de directores o del consejo de vigilancia en su caso, y acta de distribución de cargos;

a.6) Para las sociedades en comandita por acciones, el nombre, apellido, Nº y clase de Documento de Identidad de las personas que tienen la administración (socio comanditado o tercero), con el acta de designación, debidamente legalizada por escribano público o autoridad administrativa competente;

a.7) Para las cooperativas: el nombre, apellido, Nº y tipo de Documento de Identidad, de los integrantes del consejo de administración y acta de asamblea de elección del consejo de administración; debidamente legalizado por escribano público o autoridad administrativa competente;
•El nombre, apellido, Nº y tipo de Documento de Identidad, de los integrantes del comité ejecutivo o mesa directiva, si lo hubiere, y acta de designación de los mismos, debidamente legalizada;
•El nombre, apellido, Nº y tipo de Documento de Identidad de los Gerentes, y acta del Consejo de Administración que los designe, debidamente legalizada.

a.8) Para los casos de Unión Transitoria de Empresas se deberá cumplimentar los mismos datos de los tipos societarios que la constituyen y además nombre, apellido, número y clase de Documento de Identidad de las personas que tienen la representación legal de la UTE.

b) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, si corresponde, y el Pliego de Especificaciones Técnicas, <u>debidamente suscripto en todas sus fojas por el oferente o por su representante legal</u>;
c) Memoria y Balance de los dos (2) últimos ejercicios certificados por Contador Público y Consejo Profesional.
d) Referencias Bancarias y Comerciales;
e) Declaración Jurada de no poseer antecedentes de incumplimiento de contratos por parte del oferente o de sus integrantes con ninguna repartición Estatal Nacional, Provincial o Municipal. En caso de registrar antecedentes, en la declaración jurada

EDITH COSTA
F.C. Nº 309.158
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Ob.S.B.A.

Dr. Ezequiel F. Virgilio
Sector Contratos
Dir. Gral. de Compras y Contrataciones
Ob.S.B.A.

deberán explicar cuál fue el ente o repartición contratante, las fechas relevantes del hecho, una explicación de lo ocurrido, como se resolvió el incidente y el estado de situación actualizado.
f)El falseamiento de datos exigidos en la oferta dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido.

4.5.) PROPUESTA TECNICA:

Se deberá adjuntar como parte integrante de la oferta la propuesta consignada en el Pliego de Especificaciones Técnicas, acompañado de soporte magnético u óptico en documento con extensión .doc. y/o .xls.-

5.0.) PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

El proponente presentará por si ó interpósita persona, en el lugar y fecha indicados en el punto 1.4) del presente pliego, un sobre tamaño oficio, opaco, cerrado, con su solapa adherida con adhesivo vinílico o similar y sin ninguna identificación del oferente, conteniendo lo indicado en las cláusulas 4.1. a 4.5.
El aludido sobre llevará la siguiente leyenda:

MOTIVO: LLAMADO A LICITACION PUBLICA REFERENTE A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON RECEPCIÓN Y GUARDA EN LA FARMACIA DEL SANATORIO DR. JULIO MENDEZ, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES INTERNADOS (EN TODAS LAS ÁREAS) DE LA INSTITUCIÓN, ATENDIDOS EN GUARDIA DE URGENCIAS, ASÍ COMO ALGUNAS ÁREAS AMBULATORIAS QUE REQUIEREN DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN DIRECTA DE LOS AFILIADOS CON DESTINO A LA FARMACIA DEL SANATORIO DR. JULIO MENDEZ, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

APERTURA EL DIA 07/04/2023 A LAS 10:00 HORAS.-

6.0.) GARANTIA DE OFERTA:

Los oferentes deben constituir una garantía de oferta del cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.
En el caso de cotizar con alternativas, la garantía deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto.
Las garantías de oferta podrán constituirse de las siguientes formas:
a)En efectivo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Ciudad de Buenos Aires perteneciente a la Ob.SBA.
b)Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria con domicilio de pago en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Área de Tesorería General depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
c)Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llamo principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación previa judicial.
d)Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Ob.SBA., con domicilio comercial y legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
e)Mediante títulos públicos emitidos por el Gobierno Nacional o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los mismos deben ser depositados en el Banco Ciudad de Buenos Aires a la orden de la Obra Social, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se debe calcular tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o mercado correspondiente, lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías.

7.0.) RETENCION Y DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS DE OFERTA:

Las garantías de oferta de los oferentes serán retenidas por la Ob.SBA a partir del acto de apertura de los sobres conteniendo las ofertas y serán devueltas bajo las siguientes condiciones:
a)De oficio: Las garantías de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten seleccionados, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo. A los adjudicatarios, una vez integrada la garantía de cumplimiento del contrato o, en su caso, de ejecutado el mismo.
b)En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de TRES (3) meses a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la Obra Social.

8.0.) VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas u ofertas formuladas a la Ob.SBA tienen el carácter de oferta en firme durante el plazo de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir del día de la apertura de las propuestas, renunciando por ende el proponente a la facultad de retractar, retirar, revocar ó desistir dicha oferta, de manera que durante el plazo de vigencia y mantenimiento de la propuesta, el oferente queda vinculado o ligado a ella, motivo por el cual, con la sola aceptación de la Ob.SBA queda perfeccionado el contrato, aunque durante el plazo de mantenimiento de la oferta, el oferente hubiere manifestado su voluntad de retractarla, revocarla, retirarla ó desistirla.

Las aludidas ofertas o propuestas presentadas a la Ob.SBA., quedarán automáticamente prorrogadas por igual término y por única vez, respecto del plazo de mantenimiento y vigencia de las mismas, salvo que el oferente notifique fehacientemente a la Ob.SBA su voluntad en contrario, dentro del plazo de cinco (5) días anteriores al vencimiento del plazo de validez originaria de la oferta.-

Asimismo el mencionado plazo de validez de la propuesta quedará automáticamente ampliado por otro término de extensión igual al originario en caso de que la Ob.SBA decida utilizar el sistema denominado en otra cláusula de este Pliego como "SOLICITUD DE MEJORAMIENTO DE OFERTA", contado a partir de dicha solicitud.

En este supuesto, el oferente renuncia a la facultad de retractar, retirar, revocar o desistir su oferta durante el plazo de ampliación de la misma, debiendo permanecer en ella como propuesta en firme.
El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido conllevará la pérdida de la garantía de la oferta, además de las otras penalidades impuestas en este pliego. En caso de desistimiento parcial, la garantía se pierde en forma proporcional.

En el supuesto de no estar inscripto, el oferente para presentar ofertas deberá haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Único de Proveedores que administra la Gerencia de Compras y Contrataciones.

9.0.) APERTURA DE LOS SOBRES PROPUESTA:

En el lugar, día y hora establecidos en la cláusula 1.5, se procederá a la apertura de los sobres propuesta.
Con antelación a la iniciación del acto de apertura, los proponentes podrán rectificar o dejar sin efecto ofertas ya formuladas o presentar nuevas. Posteriormente no se admitirá presentación alguna que interrumpa el acto.-
Los oferentes ó sus representantes legales podrán efectuar las observaciones que estimaren pertinentes. Estas deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a la regularidad formal del acto, siendo la Obra Social quien resolverá en definitiva, sin admitir recurso alguno por parte del oferente que hubiere formulado la observación, ni de otro proponente.
La Ob.SBA podrá resolver las observaciones cuando lo considere pertinente y útil, sin estar limitado a plazo alguno.
De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los proponentes que hubieren efectuado ofertas, el precio cotizado y demás extremos relevantes; la que deberá ser firmada por los proponentes o sus representantes legales y por el funcionario que haya presidido el acto, quien deberá dejar expresa constancia respecto de aquellos oferentes que se negaren a suscribir el acta.

10.0.) ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS:

Los oferentes están obligados a presentar, en el término de cinco días, además de lo exigido en los pliegos, todos los elementos o antecedentes que la Ob.SBA les solicite, con posterioridad a la apertura de los sobres propuestas, cuando ello sea necesario para una mejor evaluación y comparación de las propuestas.

Con el objeto de preservar el principio de igualdad entre los oferentes, dichos antecedentes podrán ser requeridos a todos los proponentes.

11.0.) SOLICITUD DE MEJORAMIENTO DE OFERTA:

La ObSBA cuando así lo dispusiere, podrá solicitar mejoramiento de ofertas para cualquiera de los ítems cotizados Se deja expresamente establecido que el mejoramiento de oferta sólo y únicamente se refiere al precio cotizado, no pudiendo alterar el oferente ninguna otra condición de la oferta originalmente presentada a la Ob.SBA., como propuesta firme.
Se instrumentará con la siguiente modalidad: la Ob.SBA requerirá el mejoramiento de la oferta a todos los proponentes cuyas ofertas fueron admitidas y continúen en el proceso de formación del contrato.

Para garantía de los oferentes, la metodología explicada en esta cláusula se realizará por sobre cerrado, en fecha y hora a determinar, con similar modalidad que la prevista para la propuesta original.
El silencio por parte del oferente invitado a mejorar, se entenderá como ratificación de su oferta.
De subsistir la igualdad, se procederá al sorteo de las ofertas en cuestión. Para ello se fijará día, hora y lugar del mismo y se notificará por fax con aviso de recibo o por correo electrónico a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran y se labrará el acta correspondiente.

Sra. EDITH COSTA
T.A. 309.158
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Ob.S.B.A.

12.0.) PRESENTACION DE UNA SOLA PROPUESTA:

Si eventualmente la Ob.SBA receptara una sola oferta, ello no afecta la validez del procedimiento, ni impedirá la posterior adjudicación de la Ob.SBA., quien podrá aceptar o rechazar la única propuesta formulada.

13.0.) FACULTADES Y DERECHOS DE LA Ob.SBA EN MATERIA DE LAS PRESENTACIONES:

La ObSBA podrá resolver si las presentaciones observan los extremos y requisitos establecidos en los pliegos, teniendo la facultad de disponer que:

Dr. Ezequiel F. Virgilio
Sec. Gral. de Compras y Contrataciones
Ob.S.B.A.

a)Las presentaciones han cumplimentado los requisitos establecidos en los pliegos;
b)Otorgar el plazo de cinco (5) días al oferente para que complete y/o aclare algún punto formal de la propuesta, no referido ni a precios ni a otros requisitos que pueda determinar una ventaja frente al resto de los oferentes;
c)Estimar que corresponde el rechazo de las presentaciones;
d)Diferir el dictado de la resolución definitiva, para otra oportunidad del proceso licitatorio o concursal;
e)Considerar, a través de sus instancias intervinientes, que alguno o todos los proponentes continúen el proceso tendiente a la formación del contrato, ad-referéndum de lo que resuelva en última instancia su Directorio.

14.0.) EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y FACULTADES DE LA Ob.SBA.:

La Ob.SBA., al evaluar las propuestas, tendrá en consideración no solo el precio total cotizado, sino también los antecedentes que registren los oferentes en orden a sus referencias comerciales, bancarias y de servicios, la propuesta técnica, la forma de

pago y todo otro elemento que a juicio de la ObSBA sea relevante a efectos de seleccionar la oferta más conveniente para la Obra Social.
En consecuencia entre las propuestas recibidas se reserva el derecho de adjudicar la que a su solo juicio estime más conveniente a sus intereses, sin derecho a reclamación de ninguna naturaleza por parte de los oferentes en contra de la Obra Social.-

15.0.) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Dentro del plazo de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la aceptación de la oferta, el adjudicatario deberá constituir y acreditar ante Ob.SBA, la garantía de cumplimiento del contrato del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación, mediante alguna de las formas detalladas en el punto 6.0.) GARANTIA DE OFERTA.

16.0.) REINTEGRO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

La garantía de cumplimiento de contrato será reintegrada luego de la extinción del plazo de vigencia del contrato o sus eventuales prórrogas. El reintegro o la desafectación se llevará a cabo siempre y cuando la contratista haya cumplido acabadamente con todas sus obligaciones, y a plena satisfacción de la Ob.SBA.

17.0.) ADJUDICACION - RECHAZO - DECLARAR DESIERTO - NULIDAD:

La ObSBA tiene los derechos que seguidamente se mencionan, los que ejercitará unilateralmente y sin indicar causa:
a)Adjudicar la propuesta que a su solo juicio estime más conveniente a sus intereses;
b)Declarar desierto el Concurso o Licitación.
c)Anular el Concurso o Licitación.
d)Rechazar todas ó algunas de las ofertas.
e)Dejar sin efecto el Concurso .o Licitación.

El ejercicio de los derechos mencionados en esta cláusula, no generará responsabilidad alguna ni posibilidad de reclamos de ninguna naturaleza a la Ob.SBA., por parte de los oferentes.
La Dirección General de Compras y Contrataciones publicará la adjudicación en la cartelera prevista y en la página Web de la Ob.SBA, por un plazo TRES (3) DIAS CORRIDOS.-

18.0.) CELEBRACION DEL CONTRATO:

Con la sola aceptación de la propuesta por parte de la Ob.SBA., se perfeccionará el contrato con toda eficacia legal. Por esta razón, la Ob.SBA comunicará la adjudicación al oferente elegido, por un medio fehaciente, tomándose la fecha de esta comunicación como fecha cierta del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, la Obra Social podrá aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda.

19.0.) ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO Y ORDEN DE PRELACION:

Forman parte integrante del contrato, los siguientes documentos:

a)El presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
b)El Pliego de Bases y Condiciones Particulares/técnicas.
c)Las Notas Aclaratorias emitidas por la Ob.SBA., antes de la apertura de los sobres propuestas;
d)La propuesta del oferente y la comunicación fehaciente de la aceptación;
e)Las garantías constituidas.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:
1) La orden de compra o el contrato, en su caso;
2) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, junto con las circulares aclaratorias que se hubieran dictado en consecuencia; el Pliego de Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o la documentación descriptiva de las características de la contratación;
3) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, junto con las circulares que se hubieran dictado en consecuencia.
4) El Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios vigente.-
5) La ley 2.095 de Compras y contrataciones de la ciudad autónoma de buenos aires.

20.0.) SISTEMA DE CONTRATACION:

Teniendo en cuenta que el servicio se contrata por un monto global, el contratista se debe hacer cargo de todos los rubros, a efectos de que se cumpla con el objetivo de la contratación y con la finalidad proyectada, y debe asumir los riesgos, omisiones, errores y demás factores que pudieren concurrir.

21.0.) DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA DESTINADO A LAS PROVISIONES Y/O SERVICIOS. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA RESPECTO DE SU PERSONAL. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

a) El personal de la adjudicataria destinado a la prestación de las provisiones y/o servicios objeto del presente concurso y afectado a ella podrá:

I. Estar vinculado bajo relación de dependencia económica y jurídica única y exclusivamente con la adjudicataria, inexistiendo contrato de trabajo y relación de empleo entre el aludido personal y la Ob.SBA Las órdenes e instrucciones las impartirá únicamente la contratista respecto de sus empleados;

b) El personal de la adjudicataria, solo y únicamente recibirá órdenes e instrucciones de la misma, respecto de la ejecución de las tareas y de las obligaciones emergentes de la contratación.
c) El personal que preste actividad respecto de los trabajos contratados por la Ob.SBA con la adjudicataria, podrá ser destinado por ésta a prestar idénticos u otras tareas a favor de terceros. Inexiste exclusividad con la Ob.SBA.
d) La adjudicataria deberá destinar el número de empleados para realizar en forma adecuada y eficiente los trabajos contratados y conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas.
e) La adjudicataria deberá realizar los trabajos contratados con personal adecuadamente preparado para ello, con arreglo a los requerimientos del presente pliego, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas
f) La adjudicataria se obliga a relevar de sus funciones, al empleado afectado a las tareas contratadas, que indique la Ob.SBA., dentro del plazo de 24 horas de recibida la petición de la Obra Social.
g) La adjudicataria, con respecto a su personal bajo relación de dependencia laboral, deberá acreditar fehacientemente ante la Ob.SBA dentro de los cinco (5) días posteriores a la celebración del contrato, el cumplimiento de todas las obligaciones previsionales y de la seguridad social, de dicho personal que cumpla los trabajos en relación al servicio contratado. Idéntica obligación tendrá la adjudicataria durante la vigencia del contrato o sus eventuales prórrogas, debiendo cumplimentar lo expresado en este apartado cada vez que la Ob.SBA lo requiera.
h) La adjudicataria, con respecto a su personal en relación de dependencia con la misma, en todo tiempo debe cumplir y acreditar haber cumplido con la totalidad de las obligaciones que le impone la legislación laboral, convencional, previsional y sindical actual y futura.
i) La adjudicataria deberá entregar de inmediato a la Ob.SBA., todo objeto o documento hallado dentro de las áreas donde desarrolla su actividad el personal de la misma.
j) La adjudicataria dentro del plazo de cinco días, contado a partir de la adjudicación, está obligada a presentar ante la Ob.SBA., la documentación que seguidamente se mencionará, durante toda la vigencia de la contratación que vincula a la Obra Social con la adjudicataria, a saber:

i. documentación que certifique que el personal afectado al servicio adjudicado, se encuentre afiliado y cubierto por una aseguradora de riesgos de trabajo (Ley 24.557);
ii. documentación que certifique la contratación del seguro colectivo de vida obligatorio (Decreto 1567/74) que cubra al personal afectado al servicio adjudicado;
iii. La contratista sólo podrá utilizar para cumplimentar con los servicios de este concurso, personal que esté cubierto por una aseguradora de Riesgos de Trabajos (Ley 24.557)

El incumplimiento de la adjudicataria, respecto de las obligaciones precedentemente relacionadas en esta cláusula, dará derecho a la Ob.SBA a resolver el contrato.

22.0.) LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO - SEGUROS:

Los postulantes y oferentes interesados, deberán acatar de modo pleno e incondicional, las previsiones y obligaciones establecidas en la Ley Nacional de Riesgo de Trabajo Nº 24557, sus reglamentaciones y eventuales modificaciones, acreditando documental y fehacientemente ante esta Institución, encontrarse afiliados y asegurados en una aseguradora de riesgos del trabajo de su libre elección y que haya sido debidamente habilitada y autorizada en forma previa, por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que resguarde íntegramente a su personal dependiente, expresamente nominado para ello que, de modo especial, directo y complementario deba desempeñar tareas en dependencias de esta Obra Social, a consecuencia o como derivación de los servicios solicitados, de todos los riesgos y contingencias laborales y les acuerde las prestaciones dinerarias y en especie, obligatoriamente exigidas por el ordenamiento legal enunciado precedentemente.
La vigencia de dicha cobertura, deberá abarcar todo el plazo de ejecución del contrato o sus eventuales prórrogas, debiéndose comunicar a esta Institución en forma inmediata, concreta y escrita, toda variación que se opere en la concertación de los aludidos riesgos del trabajo y la producción eventual de alguna de las contingencias previstas.
Igualmente y sin perjuicio de ello, deberá acreditarse documentalmente, la contratación del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Decreto 1567/74, que ampare al personal dependiente del oferente.
En el caso de realizarse el pago de seguros mediante un plan en cuotas, y a los efectos del control de la vigencia de las pólizas, el Adjudicatario deberá presentar duplicado de los comprobantes de pago, conjuntamente con la facturación por el servicio del mes que corresponda.
Se deja expresamente establecido que la Ob.SBA podrá retener el pago del servicio hasta tanto no se dé fiel cumplimiento a lo requerido en el presente artículo, con el primordial objetivo de no permitir que el servicio quede en ningún momento sin las coberturas apuntadas. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Ob.SBA de resolver el contrato por incumplimiento contractual de la contratista, resolución ésta que lo será de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, siendo responsable la contratista de los daños y perjuicios emergentes. Los seguros deberán mantenerse durante todo el término de esta contratación y sus eventuales prórrogas.

Sra. EDITH COSTA
F.N. 309.158
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO
DIRECCION GENERAL EJECUTIVO
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Ob.S.B.A.

23.0.) VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia del contrato - **conforme detalle en PUByC Particulares.**

23.1.) PRORROGA DEL PLAZO DE ENTREGA:

El adjudicatario puede solicitar, por única vez, la prórroga del plazo de entrega que se estipule en la normativa presente, antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. La prórroga solo es admisible cuando existan causas debidamente justificadas y las necesidades de la Ob.SBA admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

23.2.) REHABILITACION DEL CONTRATO:

Dr. Ezequiel F. Virgilio
Sector Contratos
Dir. Gral. de Compras y Contrataciones
Ob.S.B.A.

Vencido el plazo de prórroga (Art. 23.1) sin que se hubiera satisfecho la obligación contractual, se producirá la caducidad del contrato.
Antes del vencimiento del plazo de la prórroga que se hubiere otorgado, el adjudicatario puede pedir la rehabilitación por la parte no cumplida del contrato. Esta rehabilitación puede ser aceptada por una sola vez, previo pago de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se rehabilita, el que debe cumplirse de acuerdo a las condiciones estipuladas en los pliegos.

24.0.) FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA ADJUDICATARIA:

La adjudicataria tendrá derecho a la recomposición del contrato, cuando acontecimientos extraordinarios o imprevisibles tornen excesivamente onerosa la prestación a su cargo. En tal supuesto, el cocontratante deberá acreditar y fundar por escrito las circunstancias acaecidas.
Cuando la Ob.SBA revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al proveedor, éste último tiene derecho a que se le reconozcan los gastos que probare fehacientemente haber incurrido con motivo del contrato, sin perjuicio que la Ob.SBA y la cocontratante arbitren los medios para llegar a una resolución del vínculo contractual manteniendo una conducta recíproca de lealtad y buena fe, procurando un mutuo respeto entre las partes.
En el eventual supuesto de que, por actos de acción u omisión de la Adjudicataria, ya sean originados por dolo, directo o eventual, culpa grave o simple culpa, caso fortuito o fuerza mayor, se produjeren daños y/o perjuicios a terceros, la adjudicataria deberá resarcir integralmente los aludidos daños y perjuicios, aún en el supuesto en que los terceros hipotéticamente damnificados efectúen reclamos y/o demanden a la Ob.SBA.
Los daños y perjuicios (daño emergente, lucro cesante, daño moral, daño actual y futuro, etc.) que eventualmente pudieran generarse a la Ob.SBA y a los terceros, sean estos afiliados de la Obra Social o no, por la prestación de los servicios objeto de esta contratación, serán soportados por la adjudicataria.
Si por cualquier causa se produjeran reclamos de terceros a la Ob.SBA., aún de carácter extrajudicial, con motivo de la prestación del servicio contratado, la Obra Social pondrá en conocimiento fehaciente a la adjudicataria, la existencia de dichos reclamos, a efectos de que esta asuma su responsabilidad.

25.0.) RECEPCION Y ACEPTACION DEL BIEN. FORMA Y PLAZO DE PAGO:

La recepción de los bienes y servicios, tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios, el personal técnico y/o especializado y/o profesional y agentes designados quedan sujetos a la recepción definitiva.

RECEPCIÓN DEFINITIVA
A los efectos de la conformidad definitiva, la Ob.SBA procederá previamente, de corresponder, a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido, con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario y, en su caso, con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares y de acuerdo a los plazos fijados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.
Recibido y aceptado de conformidad, LA CONTRATACION DE REFERENCIA, la firma adjudicataria deberá presentar la/s factura/s correspondiente/s en las oficinas de la Obra Social, a los efectos de la aprobación de dicha documentación y su posterior pago,

La Ob.SBA procederá a efectuar el pago dentro de un plazo de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de dicha factura, previa deducción de la suma dineraria correspondiente a las retenciones impositivas, o en los plazos que proceda según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Solo podrán liquidarse las facturas cuando se cuente con la recepción definitiva de los bienes o servicios, en los términos definidos en este artículo.
Los plazos estipulados en las órdenes de compra o en los contratos regirán a partir de la fecha de presentación de la factura en la Mesa de Entradas General de la Obra Social.

La Ob.SBA podrá suspender el pago de la facturación presentada a tal fin, en caso que la adjudicataria no cumplimentare la entrega de la documentación requerida en tiempo y forma, hasta que la misma sea realizada conforme a las exigencias de los pliegos, sin que esto dé derecho a reclamos de ningún tipo y naturaleza por parte de la adjudicataria.

En caso de producirse una demora en el pago no imputable a el proveedor, la Obra Social podrá reconocer en caso de mora un interés equivalente al cincuenta (50) por ciento de la tasa activa a treinta (30) días de descuento de documentos del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

26.0.) MORA - CONTROL DEL SERVICIO - MULTAS - RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO - SANCIONES:

26.1.) MORA:

La adjudicataria incurrirá en mora, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial ó extrajudicial cuando:

a)la contratista dejare de observar o cumplir los requisitos y extremos exigidos previos a la iniciación del servicio contratado, por los Pliegos de Bases y Condiciones y/o Especificaciones Técnicas, dentro de los plazos fijados por esos pliegos.

b)venciere cualquier término o plazo estipulado para que ella cumpla las obligaciones que le imponen los Pliegos de Bases y Condiciones y el de Especificaciones Técnicas.
c)la contratista dejare de observar o cumplir, dentro de los plazos que se le fijen, las órdenes emanadas por la Ob.SBA

26.2.) CONTROL DEL SERVICIO:

La ObSBA - por si ó por terceros - efectuará sobre los trabajos del servicio, el control de calidad, cantidad y forma de ejecución de los mismos u otros controles, a efectos de determinar si se realizó exactamente lo expresado en el Pliego de Especificaciones Técnicas y de condiciones y ordenes de trabajo emitidas por la Ob.SBA., en su aspecto cuantitativo y cualitativo, si lo ejecutó dentro de los plazos previstos y verificar el cumplimiento de los otros rubros exigidos en los pliegos. Para el supuesto que a criterio de la Ob.SBA existiere algún incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso o tardío, la Obra Social tendrá los siguientes derechos:
a)Suspensión inmediata de los pagos a favor de la contratista.
b)Es facultad potestativa de la Ob.SBA., si así lo dispusiera, intimar a la adjudicataria a subsanar las deficiencias e incumplimientos detectados, en el plazo que la Obra Social disponga, término durante el cual inexiste obligación de pago por parte de la Ob.SBA.

26.3.) MULTA:

En los casos en que la adjudicataria hubiere incurrido en el estado de mora por los motivos expresados en el encabezamiento de este artículo o se dieren las situaciones de incumplimientos parciales o totales o cumplimientos defectuosos, la Ob.SBA podrá unilateralmente aplicar una multa por cada día, equivalente al uno por mil (1 por 1.000) del monto total contratado, desde la fecha de intimación mencionada en el párrafo precedente y hasta el efectivo e integro cumplimiento de la obligación. El importe de la multa será descontado por la Ob.SBA del importe que corresponda abonar a la adjudicataria.
Se deja establecido que la Ob.SBA para resolver el contrato por incumplimiento de la adjudicataria, no está obligado a la previa aplicación de multas a la contratista, pudiendo directamente optar por resolver el contrato frente al incumplimiento de la adjudicataria.

26.4.) RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO:

Para el supuesto de que la adjudicataria no cumpliere adecuadamente con el servicio contratado en tiempo y forma, exigidos en pliegos y órdenes de trabajo emitidas por la Ob.SBA, sea cual fuere la causa, inclusive por caso fortuito o fuerza mayor, la Ob.SBA., queda facultada para disponer la resolución del contrato, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. Cuando habiendo sido comunicada la empresa, del motivo o la falta de prestación del servicio, si el mismo no se hubiere solucionado en el término establecido en pliegos, la resolución operada, conforme a lo previsto en la presente cláusula no dará derecho a la adjudicataria a indemnizaciones o reclamaciones de ninguna especie.

Además de la facultad de la Ob.SBA mencionada en el artículo 26.3, la Obra Social unilateralmente puede disponer la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la adjudicataria, en los siguientes casos:
a)Si faltare la acreditación fehaciente ante la Ob.SBA de la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, en los plazos y condiciones establecidos en este pliego.
b)Si la adjudicataria incumpliere las obligaciones a su cargo respecto de la forma, modalidad ó condiciones en que se debe realizar el servicio adjudicado.
c)Si la adjudicataria no realizare exactamente lo que se expresa en los Pliegos de Bases y Condiciones y en el Pliego de Especificaciones Técnicas o en las órdenes de trabajo emanadas por la Ob.SBA y/o no ejecutare los servicios en las condiciones allí establecidas.
d)Si hubiere vencido el plazo que le otorgó la Ob.SBA a la adjudicataria para prestar debidamente los servicios objeto del contrato o para subsanar situaciones de cumplimiento defectuoso o para corregir situaciones de cumplimientos parciales.
e)Cuando subsistan a criterio unilateral de la Ob.SBA las situaciones de cumplimiento defectuoso o parcial, no obstante el requerimiento de correcto cumplimiento efectuado por parte de la Obra Social a la adjudicataria.
f)Por la pretensión de la adjudicataria de efectuar o realizar el Servicio contratado por parte y no en la forma convenida y estipulada en los pliegos.
g)Por la inobservancia de la adjudicataria de las obligaciones impuestas en los Pliegos de Bases y Condiciones y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
h)Cuando la adjudicataria incurra a solo juicio de la Ob.SBA en negligencia o mala fe respecto de las obligaciones a su cargo.
i)Por reiterados errores en los trabajos de la prestación del Servicio a su cargo.
j)Por errores graves en la prestación del Servicio adjudicado.
k)Por irregularidades o insuficiencia respecto al personal o equipo que utilice la adjudicataria para realizar el Servicio contratado.
l)Si la adjudicataria no realizare los servicios contratados en los plazos y términos establecidos en los pliegos de este concurso órdenes de trabajo emitidas por la Ob.SBA.
m)Si la adjudicataria procediera a transferir y/o ceder el contrato sin la previa autorización fundada de la Ob.SBA De todas formas, el cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.
n)Si la adjudicataria rechazará la orden de compra.
o)Cuando se hubiere configurado cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta sin perjuicio de efectuar la pertinente denuncia penal ante las autoridades que correspondan.-

Cuando el contrato se resolviera por la causa mencionada precedentemente en el punto a) (falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato), la adjudicataria deberá abonar a la Ob.SBA en concepto de daños y perjuicios, dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la resolución, una suma de dinero equivalente al monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, con más los intereses devengados desde la fecha del incumplimiento y hasta la de su efectivo pago, siendo de aplicación la Tasa de interés que cobre el Banco de la Ciudad de Buenos Aires para Operaciones de Documentos Descontados.

Sr. EDITH COSTA
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO
DIRECCION GENERAL EJECUTIVA
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Ob.S.B.A.

Dr. Ezequiel F. Virgili
Sector Contratos
Dir. Gral. de Compras y Contrataciones
Ob.S.B.A.

En este supuesto, de falta de constitución de Garantía de cumplimiento de Contrato, la Ob.SBA., en forma inmediata y automática, sin necesidad de trámite previo alguno, tomará en propiedad, como pago a cuenta, el importe que hubiere constituido como garantía de oferta o requerirá el pago de la fianza que se hubiera otorgado por tal concepto, y luego reclamará y/o demandará el importe que fuere necesario para cobrar el saldo necesario para cubrir la Garantía de cumplimiento de Contrato y sus intereses.
Si el contrato se llegare a resolver después de la constitución de la Garantía de cumplimiento de Contrato, y por las otras causas imputables a la adjudicataria mencionadas precedentemente en esta cláusula o en las demás cláusulas de este pliego de Condiciones, se establece que:

a)Quedará en propiedad de la Obra Social el depósito en Garantía de cumplimiento de Contrato o bien, requerirá el pago de la fianza o seguro de caución que se hubiere otorgado como Garantía de cumplimiento de Contrato, aunque no se hubieren generado daños y perjuicios a la Ob.SBA., o aunque los daños y perjuicios generados a la Ob.SBA fueren de monto económico inferior a la Garantía de cumplimiento de Contrato o la Fianza o Póliza de seguro de caución otorgado/a por tal concepto.
b)Para el eventual supuesto de que los aludidos incumplimientos hubieren ocasionado o motivado daños y perjuicios de monto económico superiores o mayores a la Garantía de cumplimiento de Contrato o Fianza Bancaria o Póliza de Seguro de Caución otorgado/a por tal concepto, la Obra Social podrá reclamar y/o demandar el importe dinerario que fuere necesario para resarcir integralmente lo aludidos daños y perjuicios, después de haberse quedado con la propiedad del depósito de Garantía de cumplimiento de Contrato o percibido la Fianza o Póliza de Seguro de Caución que lo sustituya.
Se deja establecido, que la Ob.SBA., para resolver el contrato por incumplimiento de la adjudicataria, no está obligada a la previa aplicación de multas a la contratista, pudiendo directamente optar por resolver el contrato frente al incumplimiento de la adjudicataria.
Las penalidades establecidas en este Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por la Obra Social.

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el incumplimiento de los compromisos contraídos por el oferente o los adjudicatarios, debe ser puesta en conocimiento de Ob.SBA dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de producido los hechos y circunstancias denunciadas. Transcurrido dicho plazo, no puede invocarse el caso fortuito o fuerza mayor.

26.5) SANCIONES

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades arriba mencionadas, los oferentes cocontratantes pueden asimismo ser pasibles de las siguientes sanciones:
a)Apercibimiento.
b)Suspensión.
c)Inhabilitación.

Las sanciones aplicadas a los oferentes o cocontratantes inciden en su aptitud para contratar en el futuro, debiendo ser registradas en el registro correspondiente. La imposición de las sanciones de suspensión e inhabilitación impiden la presentación del proveedor a cualquier otro procedimiento de selección mientras dure el tiempo de aplicación de las mismas.

26.5.1) APERCIBIMIENTO

Procede la aplicación del apercibimiento cuando la misma se encuentre expresamente prevista en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

26.5.2.) SUSPENSION

Es sancionado con suspensión:

a)De un (1) mes a seis (6) meses, el proveedor que rechace la orden de compra.
b)El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta de la Obra Social el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo haga dentro del plazo mínimo de cinco (5) días de comunicada tal medida.
c)El proveedor al que se le hayan impuesto tres (3) apercibimientos en el lapso de un año calendario, contando a partir de la imposición del primero de ellos.
d)De siete (7) meses a un (1) año, al proveedor que incurra en el incumplimiento de contrato en el Artículo 26.4 incisos a) a g) e incisos i) a n) de este Pliego.
e)De más de un (1) año y hasta dos (2) años , al proveedor que incurra en los incumplimientos establecidos en el Artículo 26.4 inciso h) de este Pliego-

Cuando concurran más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

26.5.3.) INHABILITACION

Es sancionado con inhabilitación para contratar:

a)El proveedor que acumulara suspensiones por más de dos (2) años en el transcurso de cinco (5) años calendario;
b)El proveedor que, habiendo cumplido la suspensión prevista en este Pliego, no haya efectuado el depósito correspondiente a la multa o garantía perdida, hasta tanto no se efectúe el pago respectivo.

OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ob.SBA)
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MIRO 51 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
TEL. /FAX: 4432-8275 // 4433-0962/2550

26.5.4) REHABILITACION

La inhabilitación será por un plazo de cinco (5) años contados desde la notificación. Transcurrido dicho plazo, el proveedor queda nuevamente habilitado para contratar con la Obra Social salvo que esté comprendido en algún supuesto de inhabilitación previsto en este Pliego.

27.0.) MUERTE, QUIEBRA, CONCURSO DE ACREEDORES:

En caso de muerte, quiebra o Concurso de Acreedores del contratista, la Ob.SBA se reserva el derecho de resolver el contrato o de disponer la continuidad del mismo con quién corresponda, sin que ello genere mayores costos y sin que implique a la Ob.SBA responsabilidad u obligación indemnizatoria alguna.

28.0.) FACULTAD RESOLUTORIA IMPLICITA:

Además de la facultad resolutoria expresa prevista en otras cláusulas de este Pliego, (Pacto comisorio expreso), las partes contratantes, en relación a la facultad resolutoria implícita que contienen los artículos 1088 y 1089 del CCyCN, convienen establecer un plazo de cinco (5) días para que la Ob.SBA., en el ámbito extrajudicial, pueda requerir a la adjudicataria el cumplimiento de la obligación de que se trate, bajo apercibimiento de resolución del contrato, con más los daños y perjuicios.

En este supuesto la adjudicataria responderá integralmente por todos los daños y perjuicios que se generen a la Obra Social o a terceros a través de la Ob.SBA.

29.0.) OBLIGACIONES IMPOSITIVAS:

La ObSBA asume la calidad de exento en el Impuesto al Valor Agregado, por lo que la adjudicataria no deberá discriminar dicho tributo en la factura (Factura letra B) si correspondiere de acuerdo al carácter del oferente.

La firma que resulte adjudicataria deberá ingresar los impuestos que surjan de la aplicación de la legislación vigente y demostrar su ingreso con la documentación respaldatoria.

Números de inscripciones del Ob.SBA.: C.U.I.T.:30-99927011-1

30.0.) ANTICORRUPCION:

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del proceso de este concurso o contratación, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

a)Funcionarios o empleados con competencia en el procedimiento de selección del contratante y en el contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
b)Funcionarios o empleados con competencia en el procedimiento de selección del contratante y en el contrato hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
c)Cualquier persona hiciere valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, Gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.
Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

31.0.) JURISDICCION:

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

MBR/ efv

Dr. Ezequiel F. Virgilio
Sector Contratos
Dir. Gral. de Compras y Contrataciones
Ob.S.B.A.

Sra. EDITH COSTA
RESPONSABLE ... ADMINISTRATIVO
DIRECCION GENERAL ...
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Ob.S.B.A.